



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## CHINCHA - ICA

### RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0090-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 11 de Febrero del 2020

#### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

##### VISTO:

- i) El Expediente Administrativo N° 2241-2019, de fecha 20 de Marzo del 2019.
- ii) El Informe N°0363-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 06 de Febrero de 2020.

##### CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 20.-** *Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.*

Que, la **Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 2241-2019, de fecha 20 de Marzo del 2019, la **Sra. CUBA GONZALES FLORIZA DAMIANA**, identificado con **DNI N° 23555300**, solicita **AMPLIACION DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN – Modalidad “C”- Aprobación de Proyecto con Evaluación previa por Comisión Técnica**, del inmueble ubicado en el **CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Mz.48 Lt.37 – Etapa III** del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, inscritos en Registros Públicos con Partida N° **P07036093- SUNARP-CHINCHA**, con una área de **134.75 m2**; donde se construirá una **VIVIENDA DE 2 PISOS**, la construcción se ejecutara conforme a los planos de la edificación del módulo básico de vivienda presentados donde contara de **ampliación Primer Piso 47.49 m2, Ampliación Segundo Piso 82.49 m2 con cuadro de acabados C.C.D.F.F.D.E.**

Que, mediante la **LEY 27972 –LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES** señala en los artículos siguientes: **Artículo 78.- SUJECIÓN A LAS NORMAS TÉCNICAS Y CLAUSURA**; El ejercicio de las competencias y funciones específicas de las municipalidades se realiza de conformidad y con sujeción a las normas técnicas sobre la materia. Las autoridades municipales otorgarán las licencias de construcción, bajo responsabilidad, ajustándose estrictamente a las normas sobre barreras arquitectónicas y de accesibilidad. Asimismo, pueden ordenar la clausura transitoria o definitiva de edificios, establecimientos o, servicios cuando su funcionamiento esté prohibido legalmente y constituya peligro, o cuando estén en contra de las normas reglamentarias o de seguridad de defensa civil, o produzcan olores, humos, ruidos u otros efectos perjudiciales para la salud o tranquilidad del vecindario.

**Artículo 79.- ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO Y USO DEL SUELO. 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales:** relacionadas con el espacio físico y usos del suelo, contempla en el inciso **3.2** Autorizar y fiscalizar la ejecución del plan de obras de servicios públicos o privados que afecten o utilicen la vía pública o zonas aéreas, así como sus modificaciones; previo cumplimiento de las normas sobre impacto ambiental, y en el inciso **3.6**, Normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización de: **3.6.1.** Habilitaciones urbanas. **3.6.2.** Construcción, remodelación o demolición de inmuebles y declaratorias de fábrica.

**Artículo 90°.-** La construcción, reconstrucción, ampliación, modificación o reforma de cualquier inmueble, se sujeta al cumplimiento de los requisitos que establezcan la ley, el Reglamento Nacional de Construcciones y la ordenanzas o reglamentos sobre seguridad de Defensa Civil, y otros organismos que correspondan, para garantizar la salubridad y estética de la edificación; asimismo deben tenerse en cuenta los estudios de impacto ambiental, conforme a ley.

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

**Artículo 92°.-** Toda obra de construcción, reconstrucción, conservación, refacción o modificación de inmueble, sea pública o privada, requiere una licencia de construcción, expedida por la Municipalidad Provincial, en el caso del cercado, y de la Municipalidad Distrital dentro de cuya jurisdicción se halla el inmueble, previo certificado de conformidad expedido por el Cuerpo General de Bomberos voluntarios o del Comité de Defensa Civil, según corresponda, además del cumplimiento de los correspondientes requisitos reglamentarios. Las Licencias de construcción y de funcionamientos que otorguen las municipalidades deben de estar además, en conformidad con los planes integrales de desarrollo Distrital y Provincial.

Que, mediante **D.S. N°029-2019-VIVIENDA - DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIÓN URBANA Y LICENCIAS DE EDIFICACIÓN**, señala en los artículos siguientes:

**Artículo 58°.- 58.3 Modalidad C:** Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica o por los Revisores Urbanos; Pueden acogerse a esta modalidad:

a) Las edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, quinta o condominios, que incluyan vivienda multifamiliar de más, de cinco (05) pisos o de 3,000 m<sup>2</sup> de área techada. Para efectos del Reglamento, el conjunto residencial se encuentra comprendido en la figura del condominio.

b) Las edificaciones para fines diferentes de vivienda a excepción de las previstas en la modalidad D.

c) Las edificaciones de uso mixto con vivienda.

d) Las intervenciones que se desarrollen en predios, que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, declarados por el Ministerio de Cultura.

e) Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m<sup>2</sup> de área techada.

f) Las edificaciones para mercados que cuentan con un máximo de 15,000 m<sup>2</sup> de área techada.

g) Los locales para espectáculos deportivos de hasta 20,000 ocupantes.

h) La demolición total de edificaciones con más de cinco (05) pisos, o que requieran el uso de explosivos.

i) Todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D.

**Artículo 65.- Requisitos para obtener la Licencia de Edificación - Modalidades C y D: Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica, 65.1** Para obtener una Licencia de Edificación en las modalidades C y D, con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica, el administrado inicia el procedimiento administrativo presentando a la Municipalidad respectiva, además de los requisitos que se indican en los artículos 61 y 64 del Reglamento, la Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera; y, copia del comprobante de pago por revisión del proyecto. Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital.

Que mediante Informe N° 0363-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 06 de Febrero del 2020, el Encargado de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, manifiesta que habiendo revisado la documentación del proyecto "AMPLIACION DE VIVIENDA - COMERCIO" se ha identificado lo siguiente:

- A. El tipo de Obra: AMPLIACION, está ubicado en el **CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Mz.48 Lt.37 – Etapa III del Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chincha, Departamento de Ica**, con un área de terreno de 134.75 m<sup>2</sup>, área construida con licencia del 1er piso de 35.00 m<sup>2</sup>, **ampliación Primer Piso 47.49 m<sup>2</sup>, Ampliación Segundo Piso 82.49 m<sup>2</sup>** con cuadro de acabados C.C.D.F.F.D.E.

**Ampliación Primer Piso:** consta de local comercial, baño completo y escalera independiente con acceso al segundo piso.

**Ampliación Segundo Piso:** Escalera de llegada, que comunica a una sala, baño y oficina, hall, pasadizo, 02 baño completo, 02 oficinas y escalera con acceso a la azotea.

- B. Delegados que suscribieron el acta de verificación y dictamen:

- Delegado Arquitecto: PATRICIA GABRIELA DIAZ ACUÑA CAP N°18411
- Delegado Arquitecto: MARGIE JINET GUEVARA VALENZUELA CAP N°2097
- Delegado Ingeniero Civil: CARLOS ANTONIO CORNEJO QUISPE CIP N°108787
- Delegado Sanitario: MAXIMO ALEJANDRO CRISPIN GOMEZ CIP N°27861
- Delegado Eléctrico: MIGUEL ANTEL HERNANDEZ MUÑOZ CIP N°107105

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

C. Profesional responsable que interviene en la elaboración del proyecto: "AMPLIACION DE VIVIENDA-COMERCIO"

- Planos de Arquitectura : Arq. ANDINA MARIACA PEÑA CAP N°4856
- Planos de Estructura: Ing. Civil CARLOS E. ESPINOZA LOZA CIP N°49601
- Planos de Instalaciones Sanitarias: Ing. Sanitario MARIO ERNESTO ALIAGA MELGAR CIP N°74142
- Planos de Instalaciones Eléctricas: Ing. Mecánico Elec. CESAR ALFREDO ADVINCULA VELA CIP N°82823

En este sentido, habiendo cumplido la administrada con presentar la documentación requerida y de conformidad con la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N°29090 – Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones y sus modificatorias, esta Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano declara PROCEDENTE la solicitud de LICENCIA DE EDIFICACION, Tipo de Obra: AMPLIACION, Modalidad de Aprobación: "C" APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACION PREVIA POR COMISION TECNICA, del predio ubicado en **CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Mz.48 Lt.37 – Etapa III** del Distrito de Pueblo Nuevo – Provincia de Chincha, Departamento de Ica.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, Reglamento Nacional de Edificaciones y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero:** OTORGAR, a la Sra. CUBA GONZALES FLORIZA DAMIANA, identificado con DNI N° 23555300; la aprobación LICENCIA DE EDIFICACION, Tipo de Obra: AMPLIACION, Modalidad de Aprobación: "C" APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACION PREVIA POR COMISION TECNICA, del predio ubicado en **CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Mz.48 Lt.37 – Etapa III** del Distrito de Pueblo Nuevo – Provincia de Chincha, Departamento de Ica, con un área de terreno de 134.75 m<sup>2</sup>, área construida con licencia 1er piso de 35.00 m<sup>2</sup>, **ampliación Primer Piso 47.49 m<sup>2</sup>, Ampliación Segundo Piso 82.49 m<sup>2</sup>, del proyecto "AMPLIACION DE VIVIENDA -COMERCIO"** en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo y normas vigentes sobre la materia.

**Artículo Segundo:** ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, programar visitas periódicas de inspección a la obra en armonía con sus atribuciones, a fin de garantizar la edificación del módulo básico de vivienda, se ejecute de acuerdo a las especificaciones técnicas y planos aprobados por la Municipalidad, según lo normado por el Reglamento Nacional de Edificaciones.

**Artículo Tercero:** ESTABLECER que es requisito indispensable para el otorgamiento de la **Conformidad de Obra**, que el propietario y/o la empresa acredite que ha cumplido con la eliminación del desmonte, debiendo quedar totalmente limpio la vía pública y el sector de construcción, bajo apercibimiento de las sanciones de Ley.

**Artículo Cuarto:** NOTIFICAR el presente resolución al administrado y a las unidades Orgánicas para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Abog. Edilberto Castro Robles  
GERENCIA MUNICIPAL

RES. 0559/2019/MDPN

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe